UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – B° 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

ACTA DE EVALUACIÓN N° 005/2014
REFERIDO AL LLAMADO CD N° 05 "SERVICIO DE CATERING, con Contrato Abierto" ID N° 270.873.-

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las 13:30 horas se reúnen en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Universidad Nacional de Caaguazú – UNC@, el Comité de Evaluaciones conformado por el Prof. Lic. Hugo Alfredo Recalde y el Lic. Julián Carballo; con el objeto de evaluar y recomendar la adjudicación para el llamado de Servicio de Catering, con Contrato Abierto.----------

En el Acto de recepción y apertura de Sobres realizada en fecha 22/05/2014, posterior a la prórroga realizada en fecha 16/05/2014, por no contar con la cantidad necesaria para la Apertura de sobres; presentaron sus ofertas las siguientes Empresas, donde se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes:

CUADRO N° 1		
OFERENTE	**VERIF. DOCUMENTACION**	**OBSERVACION**
JULIPAN, de Julio Ayala Caballero	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple
Dulce Anita, de Ana Laura Meaurio	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple

Acto seguido se procede a la elaboración de la Planilla Comparativa de precios, obteniéndose el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2		
EMPRESA	***Monto***	***OBSERVACION***
JULIPAN	***101.500.-***	*Oferta solvente con el Precio Unitario más bajo*
Dulce ANITA	*116.980.-*	

Verificadas las planillas de las ofertas que cumplen con los requisitos, las ofertas cotizan todos los ítems solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado, por ello son ofertas técnicas, legales y económicamente analizables y completas. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables y cómo podemos observar la Empresa JULIPAN del Sr. Julio Ayala Caballero, es la oferta Solvente con los precios unitarios más bajos.

Por todo lo anterior: conforme al Art. 28° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 34° inciso "c" de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa N° 05 con ID N° 270.873 para Servicios de Catering, con Contrato Abierto, sea adjudicado a la Empresa que se ajustó a las condiciones a las manifestaciones siguientes:

- Teniendo en cuenta los Art. 26° y 27° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 11° de su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere tres o más ofertas solventes en cada lote y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente, asegurando al Estado Paraguayo las

mejores condiciones de contratación según dicta el Art. 34° inciso "c" de la Ley de Contrataciones, y por lo que este **Comité de Evaluación, recomienda**, la adjudicación para la provisión de los servicios solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la siguiente Empresa:

- JULIPAN del Sr. Julio Ayala Caballero, RUC N° 3768799-6

Es nuestro informe

Lic. Julian Carballo Godoy
Miembro Comité Evaluador

Prof. Lic. Hugo Alfredo Recalde
Miembro Comité Evaluador